

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Programa de Beneficios Fiscales denominado “Gran Fin de Multas”*



## **REFORMAS**

---

| <b>Publicación</b> | <b>Extracto del texto</b>   |
|--------------------|---|
| 08/nov/2024        | ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el Programa de Beneficios Fiscales denominado "Gran Fin de Multas". |

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE  
BENEFICIOS FISCALES DENOMINADO “GRAN FIN DE MULTAS” .. 3  
APARTADO A ..... 3  
DISPOSICIONES GENERALES ..... 3  
    PRIMERO ..... 3  
    SEGUNDO ..... 3  
    TERCERO ..... 4  
    CUARTO ..... 4  
APARTADO B ..... 4  
DE LOS PROCEDIMIENTOS ..... 4  
    QUINTO ..... 4  
    SEXTO ..... 5  
    SÉPTIMO ..... 5  
TRANSITORIO ..... 6

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE  
BENEFICIOS FISCALES DENOMINADO "GRAN FIN DE MULTAS"**

**APARTADO A**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el programa de Beneficios Fiscales, denominado "Gran Fin de Multas", consistente en lo siguiente:

- I. Reducción total o parcial del pago de los adeudos de contribuciones vehiculares, en favor de las personas que regularicen la situación fiscal de sus motocicletas;
- II. Reducción parcial de las multas impuestas por la verificación extemporánea, dentro del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria emitido por la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (multas de verificación), y
- III. Reducción parcial de las sanciones impuestas por no respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas de jurisdicción estatal; así como, las relativas a la invasión del paso peatonal, por no llevar el cinturón de seguridad y por dar vuelta en U en lugar prohibido, que hayan sido captadas por cualquier dispositivo o medio tecnológico (fotomultas).

**SEGUNDO**

Las personas físicas o morales, que deseen regularizar su situación, respecto al pago de adeudos que administra la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro del periodo y las formas a que se refiere el presente documento, obtendrán los siguientes beneficios de reducción:

- I. Regularización de motocicletas:
  - a) 80% del pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de los Derechos por los Servicios de Control Vehicular; así como, de su correspondiente actualización y recargos.
  - b) 100% del pago de los Derechos por la expedición de la tarjeta de circulación, y
  - c) 50% del pago de los Derechos por la expedición de las placas de circulación.

II. Multas por verificación extemporánea: 60% en el pago de las multas por la verificación extemporánea, dentro del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria emitido por la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

III. Fotomultas: 40% en el pago de las multas impuestas por no respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas de jurisdicción estatal; así como, las relativas a la invasión del paso peatonal, por no llevar el cinturón de seguridad y por dar vuelta en U en lugar prohibido que hayan sido captadas por cualquier dispositivo o medio tecnológico y, de su correspondiente actualización.

### **TERCERO**

Las personas físicas o morales que realicen el pago de los adeudos materia del presente Acuerdo, tendrán por consentidos los créditos fiscales y no podrán interponer algún medio legal de defensa en contra de éstos.

En el supuesto de que el interesado tenga en proceso algún medio legal de defensa, se entenderá que al momento de realizar el pago, se desistió de la acción intentada y, en consecuencia no dará lugar al pago de devolución alguna, en caso de fallo favorable al medio de defensa intentado.

Las personas físicas o morales, que interpongan algún medio de defensa con posterioridad a la realización del pago de los adeudos, en términos del presente documento, perderán los beneficios otorgados en el mismo.

### **CUARTO**

El presente Acuerdo no tendrá efectos retroactivos, ni dará lugar a devolución o compensación alguna, por trámites o pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente documento.

## **APARTADO B**

### **DE LOS PROCEDIMIENTOS**

#### **QUINTO**

Los propietarios, tenedores y/o usuarios de motocicletas domiciliados en el Estado de Puebla, para acceder a la reducción citada en las fracción I del numeral Segundo del presente Acuerdo, deberán acudir a cualquier Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al

Contribuyente, recibiendo en el mismo acto los beneficios a que se refiere el presente instrumento.

En estos casos las personas físicas o morales, propietarias, tenedores y/o usuarias de motocicletas, deberán realizar los trámites o movimientos en materia del Registro Estatal Vehicular, sujetándose a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Carácter General que dan a conocer los requisitos para los trámites o movimientos al Registro Estatal Vehicular, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintisiete de enero de dos mil veinte.

### **SEXTO**

Los interesados que presenten solicitud de trámites o movimientos en materia del Registro Estatal Vehicular, a más tardar el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, cuya realización requiera autorización de las autoridades del Estado o validación con autoridades federales, podrán acceder a los beneficios que establece el presente Acuerdo, siempre que la autoridad fiscal competente emita resolución favorable respecto a la solicitud de que se trate.

### **SÉPTIMO**

Para acceder a los beneficios a que se refieren las fracciones II y III del numeral Segundo del presente Acuerdo, los interesados deberán realizar el pago correspondiente a la parte no reducida, a través del Portal de Pagos en Línea de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Para tales efectos, no será necesario que los interesados presenten solicitud ante la autoridad fiscal, ni recaerá resolución formal por parte de la autoridad.

### **TRANSITORIO**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el Programa de Beneficios Fiscales denominado “Gran Fin de Multas”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 8 de noviembre de 2024, Número 6, Sexta Sección, Tomo DXCV).

**ÚNICO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente del once al veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

**C. JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.